

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

En precio es el de doce reales, adelantados por semestre, y se recibe en esta moneda. Las personas de las demás provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.—Los números sueltos se venden á un real.

SAN JOSE, SABADO 18 DE FEBRERO DE 1865.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro reales que deben pagarse á la primera publicación.

OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

AVISO.

Para el abasto público necesita el Gobierno de doscientos quintales de tabaco "Breva"; y á efecto de obtenerlo, se convocan postores para un contrato; bajo el concepto de que dicho artículo debe ser puesto en la Administración del ramo, lo mas tarde el día último de Abril, y de que el precio máximo á que puede pagarse, es el de cuarenta centavos la libra. Las personas que quieran entrar en el negocio, se dirigirán á esta Secretaría por cartas cerradas, dentro el término de quince días á contar desde hoy.

San José, Febrero 18 de 1865.

Echeverría.

SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

El Presidente de la República recibió una carta autografa del Excmo. Señor Don Francisco Dueñas, fechada el día 4 del corriente mes, participando su eleccion para la Presidencia del Salvador en el periodo constitucional de 1865 á 1869.

La referida autógrafa será debidamente contestada luego que el ilustrado Gobierno del Salvador, tenga á bien revocar el decreto de 3 de Enero del año en curso, y se reanuden sobre bases sólidas y estables las relaciones que nunca han debido interrumpirse.

Han sido comunicados oficialmente los siguientes decretos.

Decreto gubernativo cerrando las relaciones comerciales con Costa-Rica.

El S. P. E. se ha servido emitir el acuerdo que dice:

El Gobierno:

Considerando que á pesar de las justas observaciones hechas al Gobierno de Costa-Rica por parte del de esta República y de los del Salvador y Guatemala, para no dar entrada en aquel territorio á Don Gerardo Barrios como perturbador de la tranquilidad de Centro-América; muy lejos de ser consideradas dichas observaciones por aquel Gobierno, con quien los demás de la union han conservado las mejores relaciones de amistad, les ha dado una inmerecida repulsa, segun se vé en su publicacion de 7 del corriente, número 299 de la "Gaceta Oficial," que existen datos positivos de que el espresado Barrios ha comenzado á poner en ejecucion sus designios; y por avisos oficiales de las autoridades fronterizas se sabe que han pasado para el territorio de Costa-Rica varios de sus antiguos prosélitos. Que en tales circunstancias, es un deber del Gobierno dictar providencias eficaces y análogas para salvar la República de cualquiera perturbacion ó trastorno; en uso de las facultades ordinarias y delegadas.

Decreta:

Art. 1º Quélan cerradas las rela-

ciones individuales y comerciales con la República de Costa-Rica, mientras no sean removidos los motivos que hoy existen para cerrar estas relaciones.

Art. 2º Las relaciones oficiales continuarán, si el Gobierno de Costa-Rica lo creyese conveniente.

Art. 3º La contravencion á esta disposicion será castigada con la pena de uno á seis meses de presidio, sin perjuicio de las que merezca el culpable por la comision de cualquiera otro delito.

Art. 4º La correspondencia que llegue á esta República antes del tiempo en que pudiera saberse la presente disposicion, en el lugar de donde procede, sera devuelta; y las personas que en el mismo tiempo lleguen al territorio, estarán sujetas á un escrupuloso registro.

Art. 5º Dése cuenta con este decreto al Congreso en sus próximas sesiones.

Comuníquese á quienes corresponden.—Palacio Nacional, Managua, enero 20 de 1865.—Martínez.

El Ministro de Gobernacion encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.—Salinas.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

DECRETO en que se manda suspender toda relacion entre Guatemala y Costa-Rica.

El Excmo. Sr. Presidente de la República, se ha servido emitir el siguiente decreto.

DON RAFAEL CARRERA, Capitán General del Ejército; Presidente de la República de Guatemala; & & &.

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República de Costa-Rica, no obstante las observaciones amistosas hechas por los de Guatemala, el Salvador, Honduras y Nicaragua, sobre los inconvenientes de la admision de Don Gerardo Barrios en aquella República, ha creído poder admitirlo, y le ha permitido efectivamente residir en aquel territorio. En el deber de tomar todas las medidas convenientes, para que no sea perturbada la tranquilidad general; debiendo por otra parte, secundar la determinacion tomada por el Gobierno del Salvador, de cortar toda relacion con el de Costa-Rica; y siendo de creerse que el de Nicaragua haya dictado igual providencia, segun lo anunció ya oficialmente; existiendo con esos Gobiernos, lo mismo que con el de Honduras, comunidad de intereses é identidad de miras, respecto á todo lo que pueda conducir al mantenimiento de la paz y tranquilidad general; en Consejo de Ministros y de acuerdo con el Consejo de Estado, he tenido á bien decretar y

DECRETO.

Art. 1º Se suspenden las relaciones entre el Gobierno de la República y el de Costa-Rica.

Art. 2º No se permitirá el desembarque en los puertos de la República de pasajeros, mercaderías y corres-

pondencias, procedentes de la de Costa-Rica.

Art. 3º Tampoco se permitirá la salida de pasajeros, mercaderías y correspondencias de esta República para la de Costa-Rica.

Art. 4º Los que contravengan á estas disposiciones, cuyo art. 2º comenzará á regir desde el día 25 de Febrero próximo entrante, y el 3º desde el 5 del mismo mes, quedan sujetos á las penas á que diere lugar la mayor ó menor malicia del caso.

Los Ministros del Gobierno quedan encargados de la ejecucion de este decreto, en la parte que respectivamente les corresponde.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

RAFAEL CARRERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—*P. de Aycinena.*—El Ministro de Gobernacion.—*Manuel Echeverría.*—El Ministro de Hacienda y Guerra.—*Manuel Cerezo.*

Y por disposicion del Excmo. Sr. Presidente de la República, se imprime, publica y circula.—Guatemala Enero 28 de 1865.

Echeverría

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Circular á los Agentes Diplomáticos.

Palacio Nacional, San José, Febrero 17 de 1865.

Señor.

En mi despacho de 20 de Enero último dirigido á U.S. con el objeto de informarle sobre los sucesos á que dió origen el asilo concedido al General Barrios, ofrecí tenerle al corriente de los que en adelante fuesen ocurriendo, como por el presente tengo el honor de hacerlo.

La amenaza lanzada por el Gobierno de Nicaragua se ha realizado, por un Decreto que lleva la fecha de 20 de Enero próximo pasado, cerrando las relaciones individuales y comerciales con esta República, y continuando no obstante, las oficiales si este Gobierno las acepta.

Aunque á primera vista apenas alcance á comprenderse la estraña situacion que crea semejante estado de cosas, toda vez que mi Gobierno no puede separar sus intereses de los que afectan al pueblo que representa, y que tampoco se considera una entidad distinta de aquella cuya expresion es; con todo, y sin que se entiendan destruidos, y ni aun siquiera debilitados los derechos de los ciudadanos de este pais y de los extrangeros que en él residen, á intentar justas reclamaciones por los perjuicios que se les hayan inferido ó que se les infirieren en adelante con medidas hostiles á sus legítimas industrias; mi Gobierno, que no desea cerrar la via de las negociaciones, en la esperanza de que ella pueda conducir al restablecimiento de la antigua armonía y de los lazos fraternales con la República de Nicaragua, ha resuelto, de acuerdo con los deseos expresados por el Gabinete de la última, continuar con él las relaciones oficiales.

Seria penoso no esperar de la ilustrada justificacion de ese Gabinete, que haciéndose cargo de los inconvenientes que deja mencionados; teniendo en cuenta que ningún pais culto puede dispensarse de la observancia de las reglas establecidas para cerrar sus puertos y las comunicaciones sociales; reflexionando sobre el deber en que estaba de acordar al comercio un término prudencial para el arreglo de los negocios pendientes; y separándose de la poco acertada comparacion que ha establecido entre un cordon sanitario por causa de una epidemia y la clausura de relaciones por la presencia de un hombre en un pais contiguo, vuelva sobre sus pasos, repare los daños que ha causado, y se preste á fundar sobre bases sólidas y permanentes, exentas de toda alteracion arbitraria, las relaciones en que descansa la prosperidad y futuro bienestar de ambos pueblos. Así mismo, hag motivo para esperar que no ha entrado en sus miras comprender la frontera declarada neutral por el artículo 9º del Tratado de límites entre aquella y esta República; y que en adelante admitirá que no puede equipararse un tratado público cuyo carácter es mas solemne que el de una ley para los paises que lo han celebrado, y del cual nacen derechos de terceras personas, con un contrato de particulares, que solo á ellos afecta y, que puede modificarse ó rescindirse á su voluntad en cualquier momento dado.

Fundado el Gobierno de Guatemala, como el Nicaragüense, en el derecho de atender á su propia conservacion, derecho sagrado, pero por desgracia susceptible de ser exagerado, viniendo entonces á perder toda su fuerza; y segundando la conducta del Presidente del Salvador, espidió con fecha 28 de Enero anterior un Decreto esencialmente igual al ya espuesto en mi anterior despacho, concediendo sin embargo términos angustiados para el arreglo de los negocios iniciados, y llenando por tanto una de las formas usuales en casos de esta naturaleza.

Sensible es que un Gobierno sensato é ilustrado como indudablemente es el de Guatemala, no hubiese tenido en cuenta que, cuando en Setiembre del año próximo pasado se autorizó al Ministro de Costa-Rica en Washington para que oficiosa é indirectamente, hiciese saber al General Barrios, que mientras permaneciese la situacion anormal en que se encontraban algunos Estados de Centro-América, y mientras en ellos la presencia del mismo Barrios se considerase con justicia, como un peligro y como una amenaza, este Gobierno no podia ni debía conceder el asilo que personas privadas le habian brindado, procedia en virtud de la creencia en que estaba de que el espresado Barrios tenia á su disposicion un vapor armado en guerra, elementos y hombres para expedicionar sobre el Salvador. Entónces, no solamente declaró su intencion de no recibirle, sino que en la misma fecha participó á todos los Gabinetes Centro-Americanos, la proximidad de la expedicion, las miras y los medios de que probablemente se valdria, excitando al mismo tiempo su vigilancia y atencion.

Desapareció toda sospecha cuando, á instancias del Ministro de Costa Rica se hizo un escrupuloso registro en Nueva York, puerto de la salida de Barrios, en el vapor que le conducía á Colon, y cuando, al llegar á Puntarenas presentó un equipaje común, y por único compañero á su apreciable Señora.

Pero no es extraño que el Gabinete de Guatemala olvidase tan esencial y radical cambio de circunstancias, procurando ponernos en contradicción con nosotros mismos, cuando también ha olvidado la estipulación de los tratados sobre proscripciones políticas, y cuando pretende que en ausencia de pacto expreso, debe estarse á las circunstancias y no á las reglas del derecho internacional.

Difícil es preveer desde ahora el desenlace de una cuestión que apenas conocida por la prensa extranjera, va resolviéndose en los términos más satisfactorios para mi Gobierno, cuya conducta cuenta ya con la respetable aprobación de los Señores Ministros á quienes dirijo el presente despacho. Esa conducta se resume en estas breves y sencillas palabras: rechazar toda presión que quiera ejercerse sobre Costa Rica para que quebrante sus leyes, sus tratados públicos y los principios del derecho internacional; y mantener constante vigilancia para impedir que el asilo acordado al General Barrios, se convierta en arma dañosa contra la paz y el sosiego de los pueblos centro-americanos.

Cábeme la satisfacción, Señor, de suscribirme de US. muy atento servidor.

[F.] J. Volio.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento del café que ha pasado por la Garita.

| | |
|----------------------------|-----------------|
| SACOS.—QUINTALES. | |
| Hasta el 12 del corriente. | 13,954.— 18,692 |
| Del 13 al 15. | 3,373.— 4,216 |
| En todo. | 13,327.— 22,908 |

San José, Febrero 17 de 1865.

GUEVARA.

CONTADURIA MAYOR.

Nº 112.

H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional. San José. Febrero 17 de 1865.

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que en la presente semana el Contador 1º interino que suscribe, feneció las cuentas del Receptor de Barba en los años de 1860 y 1861.

El 2º Don Gabriel Bolandi, sigue ocupado en lo que se dió cuenta en la semana pasada.

El 3º Don Salvador González, concluyó la cuenta de los créditos pendientes entre el Tesoro público y Municipalidad de esta Provincia, y ha dado principio á la visación de las de la Contaduría del crédito público, correspondientes á los años de 1859, 1860 y 1861.

El 4º Don Domingo Mathey, continúa en el examen de las cuentas de que se ha dado noticia anteriormente.

El 5º Don Ramón Chavarria, ausente con licencia del Gobierno.

El 1º de Rezagos Don Miguel Mora, feneció la cuenta de la Receptoría de la Villa de los Desamparados, del año de 1859.

El 2º de id. Don Joaquín González, visando las cuentas del Guarda almacenes de guerra del año de 1859.

El 3º Don Juan J. Borbon, examinando la cuenta de que se dió aviso en la semana anterior.

Con toda consideración me ofrezco á US. Honorable con el mayor respeto muy atento servidor.

N. Gallegos

FLORENTINO HERRERA, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 5 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice.

"Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las once y media del día catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó D. Vicente Monge en calidad de Receptor de la villa de Barba, en el año económico de 1851, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudieran haber contraído, de conformidad con los artículos 26 y 27 Capítulo 1º Sección 1ª del Reglamento de Hacienda.—N. Gallegos.—F. Herrera, Secretario."

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los catorce días del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 5 vuelto y 6 frente se encuentra el que á la letra dice.

"Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las doce del día catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó Don Vicente Monge el año de 1860 como Receptor de la villa de Barba, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas, y á dicho Sr. Monge y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar, de conformidad con los artículos 25 y 27 Capítulo 3º Sección 1ª del Reglamento de Hacienda.—N. Gallegos.—F. Herrera, Secretario."

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los catorce días del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.

Certifico: que al folio 6 del libro de finiquitos se encuentra el que á la letra dice.

"Tribunal de Rezagos de la República. San José, á la una de la tarde del día catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas por D. Luis Monge, en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve, como encargado de la venta de papel sellado y pólvora, en la villa de los Desamparados, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27 Capítulo 3º Sección 1ª del Reglamento de Hacienda.—Miguel Mora.—Florentino Herrera, Secretario."

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los catorce días del mes de Febrero del año de mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

Conocimiento de los nombramientos hechos para las Autoridades que debían fungir en el corriente año de 1865, los destinos conseguidos en toda la Provincia.

Regidores principales:

| | |
|----------------|-------------------------|
| Por Liberia. | D. Baltasar Baldeoceda. |
| " | " Antonio Ruiz. |
| " Santa Cruz. | " Juan Estrada. |
| " Nicoya. | " Luis Peraza. |
| " Bagases. | " Antonio Jimenez. |
| Suplentes. | " Antonio Alvarado. |
| " | " Emilio Muñoz. |
| | Liberia. |
| Alcalde único. | " Baltazar Arias. |
| Suplentes. | " Antonio Peña. |
| " | " Ignacio Rivas. |
| | Jueces Militares. |
| Propietario. | " Felix Alburola. |
| Suplente. | " Manuel Alvarado. |
| | Santa Cruz. |
| Alcalde único. | " Vicente Fallas. |
| Suplentes. | " Feliciano Ortega. |
| " | " Nicacio Cascaete |

Jueces Militares.

| | |
|-----------------|------------------------|
| Propietario. | " Tranquilino Quires. |
| Suplente. | " Marcos Mayorga. |
| | Nicoya. |
| Alcalde 1º | " Jesus Baltodano. |
| Alcalde 2º | " Domingo Gutierrez. |
| Id. Suplente. | " Nestor Montes. |
| | Jueces militares. |
| Propietario. | " Eleuterio Escobar. |
| Suplente. | " Francisco Matarrita. |
| | Bagases. |
| Alcaldes Supl. | " Frutoso Alvarado. |
| " | " Joaquin Villalobos. |
| | Jueces Militares. |
| Propietario. | " Ezequiel Recio. |
| Suplente. | " Guadalupe Quiros. |
| Sindico Fiscal. | " Jesus Leal. |
| Id. Suplente. | " Canuto Contreras. |
| | Cañas. |
| Alcaldes Supl. | " Diego Flores. |
| " | " Eulogio Lopez. |

Gobernacion de la Provincia de Guanacaste. Liberia, Febrero 6 de 1865.

Manuel Esquivel.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Febrero 12.—A las nueve de la mañana de hoy, ancló en este puerto, procedente de Realejo, el vapor *Guatemala*, al mando del cap. John M. Dow, trayendo de pasajeros á los Señores R. Y. Saborio, Seferino Iglesias, Trinidad Gutierrez, Jaime Ross, Ester Mora y sirvienta, J. M. Orozco, Abraham Silva y familia, J. Cadibialy.—Cargamento: 247 bultos, y consignado á Juan Knöhr y hermano.

Febrero 13. Como á la cinco de la tarde de ayer ancló en este puerto, procedente de Panamá, el vapor *Salvador*, al mando del Capitan Wm. Rathbun, trayendo de pasajero al Señor J. Florentino Zeledon. Cargamento: 492 bultos mercaderías, y consignado á Juan Knöhr y hermano.

Febrero 14.—En la tarde de ayer ancló en este puerto procedente de Málaga, la corbeta española "*Maria*" del porte de 318 toneladas, con 106 días de mar y 16 individuos de tripulación, al mando de su Capitan Manuel Nicolichie: trajo de pasajero al Señor Antonio Soriano y de cargamento mercaderías: se consiguió á Juan Knöhr y hermano.

SALIDAS.

Febrero 13. A las seis de la mañana de hoy zarpó con destino á Panamá el vapor *Guatemala*, al mando del Capitan John M. Dow, llevando de pasajeros á los Señores Jhon Olhe, Ángel Arciuz, señora y criado. Cargamento: 613 sacos café y 7 pacas algodón. Despachado por Juan Knöhr y hermano.

Febrero 14.—Como á las doce del día de ayer zarpó con destino á Realejo el Vapor "*Salvador*," al mando del Capitan Wm. Rathbun. Cargamento el de tránsito y despachado por Juan Knöhr y hermano.

Mercado.

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

CARTAGO.

| | |
|----------------------------|----------|
| Maiz, la cajuela á. | \$ rs. 3 |
| Frisoles, id. á. | 1 |
| Arvejas, id. á. | 5 |
| Papas, id. á. | 2 |
| Trigo, id. á. | 2-6 |
| Harina, la @. á. | 3 |
| Cacao Matina, á 35 granos. | 1 |
| Id. Guayaquil, 30 id. | 1-1/2 |
| Dulce, libra á. | 1-1/2 |
| Azúcar, la id. | 1-1/2 |
| Café, la id. | 1 |
| Arroz, la id. | 1 |
| Queso seco, la id. | 2 |
| Manteca, la id. á. | 2 |

| | |
|-------------------------|-------|
| Carne seca, la id. | 1-1/2 |
| Almidon de yuca, la id. | 1-1/2 |
| Sal, la libra | 7 |
| Huevos, diez. | 1 |

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Febrero 13 de 1865.

Carlos Sancho.

HEREDIA.

| | |
|---|--------------|
| Maiz, la cajuela á. | \$ rs. 3-1/2 |
| Frisoles, la id. á. | 7 |
| Papas, la id. á. | 4 |
| Trigo, la id. á. | 2-4 |
| Cacao Nicaragua, 6 manos pr. Id. Matina, no hubo. | 1 |
| Id. Guayaquil, 14 id. id. | 1 |
| Café, la libra á. | 1-1/2 |
| Arroz, 20 onz. por. | 1 |
| Huevos 10 por. | 1 |
| Azúcar, á 12 id por. | 1 |
| Dulce, á 20 id. por. | 1 |
| Manteca de puerco la lib. á. | 1-1/2 |
| Carne fresca, á 22 onz. por. | 1 |
| Id. de pulpa y hueso, á 25 id. | 1 |
| Sal, á tres libs. por. | 1 |

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Febrero 13 de 1865.

Paulino Ortiz.

ALAJUELA.

| | |
|-------------------------------|----------|
| Maiz, la id. á. | \$ rs. 3 |
| Frisoles la cajuela. | 7 |
| Papas la id. á. | 3 |
| Arroz crioyo, libra | 1 |
| Id. extranjero, lb. y media. | 1 |
| Sal, tres libs. por. | 1 |
| Garbanzos, la id. | 1 |
| Dulce, la lib. á. | 1-1/2 |
| Azúcar, la id. por. | 1-1/2 |
| Café, la libra. | 1 |
| Almidon de yuca, libra | 2 |
| Manteca de cerdo, lib. á. | 2 |
| Id. de res, la id. á. | 1-1/2 |
| Cacao Nicaragua, 30 gran. por | 1 |
| Huevos, á 10 por. | 1 |

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Febrro 13 de 1865.

Manuel Sandoval.

PUNTARENAS.

| | |
|--------------------------------|----------|
| Maiz, la cajuela á. | \$ rs. 6 |
| Frisoles la id. | 1-4 |
| Harina, el quintal en barril. | 9-5 |
| Id. en saco el id. | 7-4 |
| Arroz, el quintal | 7-5 |
| Papas, la arroba. | 4 |
| Dulce blanco 6 lb. | 2 |
| Id. moreno, 6 id. | 1-1/2 |
| Azúcar refinada | 2-1/2 |
| Id. del país, id. id. | 2 |
| Id. moreno id. id. | 1-1/2 |
| Sal, 3 libras por. | 1 |
| Cacao de Nicaragua, la lb. | 6 |
| Id. Guayaquil, la libra. | 3 |
| Café, la libra á. | 1-1/2 |
| Huevos, 5 por. | 1 |
| Queso, del país lib. | 2 |
| Carne fresca de res, 20 onzas. | 1 |
| Id. id. salada, la lib. | 1 |
| Id. de puerco la id. | 1 |
| Ostiones, 100 | 3 |
| Gallinas una. | 4 |
| Patos uno | 6 |
| Pavos do hubo | 1-1/2 |
| Almidon, la libra | 1-1/2 |
| Jabon del país. | 1 |
| Id. extranjero, la barra. | 3 |
| Manteca de puerco la botella. | 2 |
| Aceite de coco, la id. | 2 |
| Id. de olivas, la id. | 6 |
| Leche, la botella | 1 |
| Plátanos, el ciento | 3 |
| Candelas esterinas, la libra | 3 |
| Id. del país, seis por. | 1 |

Gobernacion de Puntarenas, Febrero 13 de 1865.

S. Lizano.

GUANACASTE.

| | |
|------------------------------|--------------|
| Maiz, la cajuela á. | \$ rs. 1-1/2 |
| Frisoles, la id. á. | 1-4 |
| Papas, la id. á. | 1-1/2 |
| Cacao, 30 granos por. | 1 |
| Arroz del país, la libra á. | 1 |
| Id. extranjero, la id. á. | 1 |
| Dulce blanco, atado á. | 3 |
| Id. moreno, á. | 2 |
| Azúcar del país, la libra á. | 2 |
| Id. refinada, | 2-1/2 |
| Café, la id. á. | 2-1/2 |
| Carne fresca, la lib. á. | 1-1/2 |
| Id. salada, la lib. á. | 1 |
| Jabon del país, la libra á. | 2 |
| Huevos, á 7 por. | 1 |
| Almidon de yuca, libra. | 1 |
| Manteca, la botella á. | 2 |
| Leche, la botella á. | 1 |
| Sal, la libra por. | 1-1/2 |

Gobernacion de la Provincia del Guanacaste. Liberia, Febrero 11 de 1865.

Baltasar Baldioseda.

PROVINCIA DE HEREDIA.

CUADRO QUE MANIFIESTA EL NÚMERO DE CASADOS, NACIDOS Y MUERTOS QUE HA HABIDO EN ESTA PROVINCIA EN EL AÑO DE 1864.

| PUEBLOS. | CASAMIENTOS | NACIDOS | NACIDAS | MUERTOS | MUERTAS | MUERTOS | MUERTAS | TOTAL DE | TOTAL DE | AUMENTO. |
|----------------------|-------------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|-------------|------------|------------|
| | TOT. | HOMBRES. | MUJERES. | ADULTOS. | ADULTAS. | PÁRVULOS. | PÁRVULAS. | NACIDOS. | MUERTOS. | |
| Heredia..... | 79 | 341 | 305 | 63 | 68 | 136 | 118 | 646 | 385 | 261 |
| Santo Domingo..... | 24 | 101 | 78 | 8 | 8 | 37 | 17 | 179 | 70 | 109 |
| San Antonio..... | 4 | 26 | 24 | 3 | 2 | 7 | 5 | 50 | 17 | 33 |
| Santa Bárbara..... | 19 | 44 | 51 | 9 | 13 | 23 | 22 | 95 | 57 | 28 |
| Barba..... | 12 | 56 | 63 | 11 | 14 | 22 | 21 | 119 | 68 | 51 |
| Suma general. | 138 | 568 | 521 | 94 | 105 | 225 | 183 | 1089 | 607 | 482 |

De la anterior demostracion se ve que hubo en esta Provincia en el año de 1864, 138 casamientos, 568 nacidos hombres, 521 id. mujeres, 94 muertos adultos, 105 id. adultas, 225 id. párvulos, 183 id. párvulas, 1089 total de nacidos, 607 id. de muertos, por lo que resulta un aumento de 482 almas.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Febrero 11 de 1865

Paulino Ortiz.

NO OFICIAL.

EDICTO.

Hállandose vacante un rúmo de Capellanía con el capital de ochocientos pesos, fundada por Doña Catarina de Ibarra, de órden del Honorable Sr. Provisor y Vicario General, se convocan opositores a dicha Capellanía, para que las personas que se crean con derecho a ella, se presenten a deducir el que les corresponda dentro del término de diez días.

Curia eclesiástica de San José de Costa Rica. Palacio Episcopal, San José, Febrero catorce de mil ochocientos sesenta y cinco.

Vicente Herrera.

REPRODUCCIONES.

En el periódico que se publica en Panamá con el título "Star & Herald" y en su número 84, correspondiente al 9 del actual, hemos encontrado lo siguiente, que traducimos para conocimiento general.

COSTA-RICA. El tópico mas interesante es la actitud tomada por Nicaragua y el Salvador con respecto al asilo concedido a Barrios. El Gobierno de dicha República, siente naturalmente las severas é ineficaces medidas tomadas por sus vecinas, que tampoco eran esperadas, y tanto que cuando la primera noticia del decreto que había expedido el Gobierno de San Salvador, llegó a San José, las autoridades no creyeron auténtico el decreto. Sin embargo, tan pronto como fué recibida la comunicacion oficial, el Gobierno de Costa-Rica contestó por medio de una nota circular, firmada por su Ministro de Relaciones Exteriores, y dirigida a los Agentes Diplomáticos de las potencias extranjeras en San José y Centro-América. Dicho documento está escrito con calma y en digno lenguaje, y cuidadosamente hace una reseña de lo acaecido con Barrios y sus consecuencias; prueba el derecho que asiste a Costa-Rica, acorde con sus propias leyes é internacionales principios para admitir refugiados políticos, y prueba con otras razones, cuando errada ha andado, por no decir cuán absurdo ha procedido, el gobernante del Salvador en esta materia, especialmente al atribuir á un hombre como Barrios, una importancia que no tiene, y que solo ha podido adquirir por el mucho ruido que se ha hecho acerca de él. El Secretario de Re-

laciones de Costa-Rica, concluye diciendo que su Gobierno no devolverá perjuicio por perjuicio, que no cerrará sus puertos, ni que por ningun medio paralizará las relaciones y el comercio con las repúblicas inmediatas.

PERU.

Lo que siempre hemos predicho, ha sucedido al fin; la cuestion hispano-peruana está terminada de una manera pacífica, un convenio ha sido firmado por el Almirante español y por el comisionado del gobierno peruano, y el mismo correo que trajo esta noticia también condujo las bases de paz para su remision á Madrid.

Al principio parecia que las negociaciones entabladas por el general Vivaeco, no tendrían el resultado deseado.

"El 25 de Enero, dice *El Comercio* de Lima, el general Vivaeco regresó de las islas de Chincha, anunciando al gobierno que las negociaciones entabladas con el Almirante Pareja, no habían tenido éxito favorable y que á consecuencia de esto, la escuadra española no tardaría en presentarse en la bahía del Callao, á intimar al gobierno un ultimatum para ser aceptado ó rechazado en un término perentorio.

Efectivamente: á las once del dia indicado, apareció en las aguas del Callao la escuadra española compuesta de las fragatas "Villa de Madrid," "Resolucion," "Blanca," y "Berenguela" y de la goleta "Covadonga."—El Almirante español dirigió inmediatamente al gobierno un paquete de comunicacion que no contenia otra cosa, sino un ultimatum para que en el término de 48 horas aceptase ó rechazase de una manera categórica las bases de arreglo propuestas por el Ministro español Pacheco al Cónsul peruano señor Moreira, y que éste trasmitió al gabinete de Lima. La escuadra española tomó fondeadero junto á los buques de guerra extranjeros existentes en la bahía del Callao.

El gobierno, luego que recibió el mencionado ultimatum, lo pasó al Congreso acompañandolo de los proyectos de arreglo que se habían discutido entre el Almirante español y el general Vivaeco, pero que éste no había aceptado.

Estos dos proyectos se diferencian muy poco del arreglo definitivo, y por esta razon no nos ocuparemos con ellos aquí, sino seguiremos en la narracion de los eventos con las palabras del ya citado periódico.

Como en el ultimatum, ni los proyectos de arreglo mencionados, podían ser admitidos sin contravenir espresamente á la ley dictada por el Congreso en 9 de Setiembre, el gobierno se dirigió al Cuerpo Legislativo, para que adoptase la resolucion mas conveniente atendida las circunstancias actuales.

El Congreso despues de una seria y detenida discusion, espidió en la noche del 26 la resolucion siguiente: "El Congreso, en vista del ultimatum y proyectos de tratados remitidos por el Ministro de Relaciones Exteriores, resuelve que no ha-

biendo sido aceptados dichos proyectos y no habiendo otros tratados sobre los cuales pueda el Congreso ejercer la atribucion 16ª del art. 59 de la Constitucion, deben devolverse al Ejecutivo para que cumpla las obligaciones, que le impone la Constitucion y el honor nacional."

Las 48 horas se acabaron el 27 á las dos de la tarde, pero un poco antes fué el general Vivaeco á bordo de la *Villa de Madrid*, nuevamente comisionado por su gobierno. El Almirante español prolongó el término, y se continuaron las conferencias hasta las once de la noche, cuando se estipuló un tratado, cuyas palabras todavia no se conocen, pero cuyo tenor se dá por cartas y periódicos casi en los mismos términos. Tomamos de un suplemento de *El Tiempo*, lo siguiente.

Lima, Enero 28 de 1865.

"Teniamos fé en que el gobierno mantendria en las negociaciones con el Almirante español el honor y la dignidad de la República, y no hemos sido burlados.

Prefiriendo á la guerra un decoroso avenimiento, nuestro comisionado ha firmado anoche el arreglo de las diferencias pendientes bajo las siguientes bases:

Saludo recíproco y simultáneo.
Desocupacion inmediata de las islas.
Satisfacciones recíprocas por la ocupa-

cion de las islas y los sucesos de Panamá.
Declaracion por parte de España de que el título de Comisario, no afecta en nada la soberanía ni la independencia del Perú.

Recepcion de un Comisario por parte de éste.

Envío á Madrid de un Plenipotenciario para la celebracion de un tratado de paz y amistad, en el cual se estipulará la liquidacion, reconocimiento y pago de los créditos contra el Perú, de súbditos de S. M. C. que tengan los tres caracteres de ORIGEN, CONTINUIDAD I ACTUALIDAD ESPAÑOLES.

Indemnizacion de \$ 3,000,000, por gastos de expedicion hechos por España, desde el rechazo del Perú á las proposiciones de arreglo del Almirante Pinzon.

Al comunicar á nuestros lectores del exterior las bases del decoroso avenimiento que ha puesto fin á nuestros graves conflictos con España, no podemos menos que felicitarlos por ello.

La ansiedad pública, provocada por la larga duracion del conflicto y el deseo siempre vivo de mantener el honor nacional, han quedado satisfechos; y de hoy en adelante podrá el pais continuar en la senda de progreso en que vino á detenerle de improviso la cuestion exterior.

[De la Estrella de Panamá.]

REVISTA MERCANTIL MENSUAL

de

J. HART & C^o DE LONDRES.

Londres 16 de Enero 1865.

La politica europea se encuentra hoy poco mas ó menos en el mismo estado que á la fecha de nuestra revista anterior. Los Estados- Unidos, al llegar las noticias de la toma de Savannah parecian buenas las esperanzas de los Federales; pero llegó despues de pocos dias, la fateligencia de que habían sido repulsados, frente á Wilmingon, y esto ha dado á las esperanzas de los Confederados, un aspecto mejor; sin embargo no se puede entrever en los sucesos militares del uno ú otro lado, alguna probabilidad de una pronta terminacion de la guerra.

MERCADO DE MANCHESTER. Despues del principio del año nuevo el mercado de Manchester ha estado muy inactivo, y las ventas limitadas á las demandas urgentes de los compradores que han comprado solamente en cantidades pequeñas, ó sea á razon de 3,000 cada dia. Esto se atribuye en parte á la circunstancia, que al fin del año pasado, se encontro que las existencias de algodón depasarón lo que se había calculado hasta por la cantidad de 466,300 Bales, de las que 131,000 bales fueron de las Indias Orientales y la China.

| | COMUNES | MEDIANAS | BUENAS. |
|----------------------|---------------------------------------|--|-----------------------------|
| | 10s 9d. | 13s 3d. | 16s 3d. |
| Bogotanas..... | 29 | 39/40 yds. | pieza |
| id..... | 23 | 24 | 7 3/4 8 8 10 6. |
| Madapolanes..... | 26 | 24 | 6 6 7 0 8 0. |
| Dril blanqueado..... | 25 | 38 | 6 1/2 7 1/2 9. |
| " erudo..... | 28 | 24 | 6 1/2 7 1/2 9. |
| Domésticas..... | 24 | 18 | 3 1/2 3 1/2 11 1/2 |
| "..... | 32 | 18 | 4 1/2 5 1/2 7 1/2 |
| Fula blanca..... | 34/36 | 18 | pieza 6 9 7 9 8 9 |
| " azul..... | id | 18 | 8 9 10 6 |
| Doméstica..... | 36 | 18 | 6 1/2 6 1/2 9 |
| Zarzas de 1/2 y 3/4 | 28 | yardas fondeo claro, colores firmes, dibujos chicos. | pieza 9 7 1/2 10 9 11 9. |
| " | " | fantacias claras, grandes y pequeños dibujos | 9 10 11 0 12 0. |
| " | " | id oscuras | 10 11 11 3 12 3. |
| " | " | fondo morado, color intermedio | 10 11 11 3 12 3. |
| " | " | id bueno, claro | 11 1 1/2 12 3 13 3. |
| " | " | fondo rosado | 11 7 1/2 12 9 13 9. |
| " | " | para camisa | 9 7 1/2 10 9 11 9. |
| " | 9s | 24 fantacias claras, grandes y pequeños dibujos | 11 6 12 6 14 6. |
| " | " | oscuras | 11 9 12 9 14 9. |
| Pañuelos 16/15 | imitacion á los de India calidad 1600 | fondos claros 1/7 1/2 | fondos oscuros 1/9 1/2 dms. |
| " 29/21 | de sedco | 4/11 | 5 2 |
| " 29/26 | Moselina calidad 1100 | 2s 5d docens. | |
| " id Estrevilla | 1200 | 3s 6d. | |
| " 29/27 | id fondo carmesí, dibujo amarillo | 5s; a 5s/6d. | |

PRECIOS CORRIENTES.

| | |
|---|--------------------|
| ALGODON de G. A. bien desmotado | 2 0. a 2 1. libra. |
| Cartajena | 2 0. a 2 3. " |
| Peruano | 2 0. a 2 3. " |
| CAÑA de Centro-América | |
| Flores | 7 1. a 7 6. " |
| Sobras | 3 3. a 3 7. " |
| Cortes bueno | 3 2. a 3 6. " |
| regular | 2 3. a 2 7. " |
| inferior | 2 5. a 2 9. " |
| AZUCAR de Guaymala | 25. a 35. quintal |
| CAJONES | |
| Perú | 2 8. a 2 9. libra. |
| Tolu | 2 3. a 2 6. " |
| Copaha | 1 5. a 1 6. " |
| CACAO de Guayaquil | 70. a 80. quintal |
| CAFE de Guatemala | 73. a 83. " |
| Costa-Rica | 73. a 83. " |
| La Guayra | 73. a 83. " |
| CABA de Honduras | 5. a 6. por pie |
| CARTE de Centro-América | 9. a 1. libra. |
| ordinario a fino, uñas y ombrigos | |
| CACHO de Centro-América | 1 12. a 1 5. " |
| Cartajena | 1 2. a 1 3. " |
| Guayaquil | 1 0. a 1 1. " |
| id color gris y blanco | 1 1. a 1 3. " |
| CUEROS de Res de Guatemala | 7. a 7. libra. |
| secos 1.ª clase | 7. a 7. " |
| 2.ª | 6. a 6. " |
| salados | 4. a 4. " |
| CUEROS de venado segun el peso | 1. a 6. cada una |
| | 1/6 a 1/8 libra. |
| Dividivi de Savanilla | £ 10 a £ 13 tlda. |
| FUSTETE de Savanilla | £ 6 a £ 7 " |
| GRANA de Honduras | 2 4. a 3 3. libra |
| negra | 3 3. a 4 9. " |
| Méjico plateada | 2 11. a 2 0. " |
| negra | 3 3. a 3 6. " |
| LIGNUM Vital | £ 4 a £ 6 tlda. |
| MADRE PERLA de Panamá | £ 19 a £ 21 tlda. |
| ORCILLA del Ecuador buena | 30s a 34s quintal |
| PALO Nicaragua chico | £ 5 a £ 6 tlda. |
| id. sólido | £ 13 a £ 14 " |
| QUINA Calisaya | 2s 6d a 3s libra |
| Cartajena (amarilla) | 6d a 1. 2. " |
| Roja | 2s a 8s " |
| Phayo | 10d a 3s " |
| Columbiana | 1 3. a 2s " |
| TABACO Ambalema | 9d a 1s 6. " |
| Cámen | 9d a 1. 2. " |
| Palmyra | 10d a 1. 9. " |
| Esmeraldas | 1/9 a 2/9. " |
| Giron | 10d a 1/9. " |
| TAGUA de la Nueva-Granada | £ 20 a £ 22 tlda. |
| SULFATO de Quina Ingles | 5s 9d a " |
| Frances | 5. 6. " |
| VAINILLA mejicana | 10s a 20s libra |
| ZANAPARRULA Jamaica | 1s 3d a 2. 4. " |
| Centro-América | 1s a 1. 7. " |
| Lima | 1. a 1. 6. " |
| AZÚCAR en botella de 75 libras | £ 8 a " |
| ORO con 1 oz. de plata en cada lb. | 77s/11d a " |
| PLATA con 5 granos de oro en cada libra | 5s/1d a " |

ventas de importancia, precio es un saliendo.

Se han vendido unos pocos cargamentos en el último mes; la demanda está para las calidades buenas y ordinarias, por los últimos días pegados han llegado, mas cargamentos y el mercado es poco mas activo.

Los 4,000 sacos que llegaban en el "Am Powell" se han vendidos casi todos al precio de 22.9 a 23s quintal. Muy pocas ventas de Brasil y Pernambuco.

No han ocurrido ventas en Londres pero en Liverpool han estado pocas ventas a 69s.

La demanda es para las mejores calidades, pero no mucha para las ordinarias.

Ventas grandes y siempre buenas demandas.

Se han ocurrido ventas de 9s a 13s.

Se han ocurrido ventas a precios reducidos.

No han ocurrido ventas de importancia, pues no se puede citar precios con seguridad.

El mercado muy inactivo.

Precios nominales.

Mercado firme.

Mucha demanda, no hay buena.

Se vende a precios bajos, hay mucha en el mercado.

Hay mucha de calidad inferior; y la demanda es para las mejores.

Ventas pocas satisfactorias.

Buena demanda a id.

Hay mucha en el mercado.

CONTRA LOS LADRONES.

El que suscribe tiene en venta una magnífica caja de hierro, a prueba de fuego y de pólvora: pesa próximamente 7 qq.

Carlos Echeverria.



La Botica del Dr. D. Felix Olivella y B., ha sido trasladada a la casa de Don José An Herrera, esquina opuesta a la de D. Simon Tapia. En este establecimiento se encuentran un surtido completo de medicinas de superior calidad; recientemente venidas de Nueva York, Inglaterra y Francia; su despacho se hará con la mayor exactitud y esmero. También ofrece el médico que administra dicho establecimiento, prestar sus servicios al público con toda la puntualidad que exijan las circunstancias, cada vez que se le ocupe en su profesión.

TRASLACION.

La botica que tenía en la esquina de la casa conocida por de Don Joaquin Mora, frente al cuartel principal, la he trasladado a media cuadra de ese lugar, donde estaba el restaurante frances, calle de la Pólvora.

Como siempre, se hallarán allí artíenlos frescos, por mayor y menor, garantizada su buena calidad, y a precios módicos, en atencion al estenso surtido que estoy recibiendo, escogido personalmente por mí en Europa y Estados Unidos; y el público encontrará la acostumbrada vigilancia y exactitud en el despacho del menudeo y la preparacion de recetas.

San José, Febrero 16 de 1865.

Juan Echeverria

¡ALERTA!

Lo que en adelante se venda como drogas o medicinas en la esquina de la casa conocida por de D. Joaquin Mora, frente al cuartel principal, no será por mi cuenta; ni mucho menos bajo mi garantía; pues he trasladado mi botica a la casa del Sr. Dr. Castro, en donde estaba el restaurante frances.

San José, Febrero 16 de 1865.

Juan Echeverria.

CAJA DE DESCUENTOS.

Para inteligencia del público, se inserta a continuacion el artículo 5º del acta de la Sesion celebrada por la Sociedad en su reunion del 27 de Enero próximo pasado.—Dice así.

“Se acordó que, para que esta institucion produzca un beneficio directo en favor de aquellas personas que deseen economizar parte de sus ganancias, ó del producto de su trabajo, la Caja de Descuentos reciba en cualquier tiempo las cantidades que se quieran introducir en ella, con tal que no bajen de cinco pesos a la vez; y entendiéndose que los que introduzcan dinero en este concepto, se sujetan a lo acordado por las Asambleas anteriores, a lo que ellas acuerden en lo sucesivo y a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad.”

San José, Febrero 3 de 1865

Balvanero Vargas.

Secretario.



El que suscribe teniendo desocupado la mayor parte del día, ofrece sus servicios en su profesion de sastre a las personas que tengan a bien favoreerlo, ofreciendo hacerlo con la mayor puntualidad y esmero.

San José, Febrero 5 de 1865.

Feliciano Zeledou.

En la tienda de lque suscribe, se hallan de venta por mayor y menor los artículos siguientes: calzado americano y frances de toda clase,—rebozos de San Salvador,—sombros de Guayaquil y de vieuña legítimos,—máquinas de coser de dos pespunte, hilo, seda, agnjas y aceite propio para éstas,—máquinas de picar yerva para bestias,—franela azul,—capas de hule,—pañolones de burato,—medias de lana para hombre y para muger,—crinolinas chicas y grandes,—palas, machetes y cocinas de fierro,—lana de Carnero,—Un desmotador de algodón de superior clase,—Geringas de cahucho superiores,—Camisas de lana muy buen g.—Candelas de cera,—Bastones de cabucho.

J. Felix Bonilla.

EN VENTA O ARRENDAMIENTO.

Manzana y cuarto de tierra, situada en Curridabat, sembrada de café hace dos años y está para dar las primeras frutas el año siguiente. Para precio y condiciones, véanse con

Francisco M. Villalta.

HARINA AMERICANA.

Jabon ingles y cerveza, tiene el infrascripto de venta; y espera un buen surtido, que le ha llegado ya a Puntarenas de provisiones, vinos, coñac y licores de todas clases.

San José, Febrero 10 de 1865.

Juan Echeverria.

El Presbitero D. Teófilo Fuentes vende ó da en arrendamiento las fincas siguientes:

Una casa de regular tamaño con sus muebles y útiles al Norte de la plaza principal: otra id. en la calle de la Fabrica con su buen solar: un cafetalito como de manzana y media con su casa, patio, retila y pilas; otro id. de dos manzanas distante del primero como 50 varas: otro id. de dos manzanas y media distante de los dos primeros como 400 varas: un potrero de una manzana en la orilla de la quebrada de los Cangrejos, distante de las fincas anteriores como 400 varas: otro id. de seis manzanas en el barrio de San Isidro, a la par de la Iglesia de San Vicente, cuya aguada es la quebrada de San Francisco.—También se vende un potrero de 130 manzanas cercado de piñuela, zanja y madera negra, en el punto llamado los potreros de Turricares, con treinta y tantos animales de cria, en los cuales hay cuatro yuntas de bueyes: una casa allí mismo con su correspondiente cerco de agricultura, con su menaje y útiles.—Las personas que quieran comprar todas ó algunas de estas fincas pueden hablar con su dueño, satisfechos de que serán admitidas sus propuestas, siempre que sean arregladas a su valor legítimo.

San José, Enero 31 de 1865.

BARATO. BARATISIMO

Se vende un magnifico terreno en San Rafael, jurisdiccion de Heredia, constante de cuarenta manzanas, en su mayor parte, listo para la agricultura, y el resto de potrero con pastos abundantes y buenos; esto, y estar regado por dos grandes rios, lo hacen recomendable no solo para la agricultura, sino tambien para la cria de ganados: teniendo ademas una hermosa y bien construida galeria de tablas, variedad de árboles frutales, leñas en mucha cantidad &c.

Para precio y condiciones, dirijase, en Heredia a Don Manuel Segreda: ó en esta ciudad al que suscribe

San José, Febrero 3 de 1865.

VICENTE C. SEGREDA.

BARATILLO DE LIBROS.

En la tienda de Salazar y Lowenthal (plaza principal) se ha recibido un grande surtido de libros que se desea realizar pronto para lo cual se han puesto precios tan baratos que nunca se pueden obtener. Lo que no se venda dentro de un mes, se remitirá al exterior.

San José, Enero 28 de 1865.

El que suscribe ofrece arreglar música para piano, flauta armónica, guitarra etc.

lo mismo que para bandas militares, Orquestas grandes ó pequeñas, para distintas combinaciones en el arte; y para cualquier instrumento obligado.—Da lecciones para canto, guitarra y violin, flauta armónica ó de llaves y para cualquier instrumento de cuerda, por la módica compensacion de una cuarta mensual dando tres lecciones por semana.

San José Enero 28 de 1865.

G. Morales.

AVISO A LOS SEÑORES COMERCIANTES Y HACENDADOS.

En la tintoreria que se ha establecido en la calle del Teatro, casa de D. José Maria Rodriguez, a mas de teñirse todos los colores del arte, se vende tinta para marcar sacos y para escribir, a dos reales botella, preparada por

M. G. Atolina.

San José, Enero 20 de 1865.

¡ATENCIÓN!

Se dará una gratificacion a la persona que presente en esta imprenta, una yegua retinta ó zaina negra, con un potrillo del mismo color al pié;—el fierro de dicha yegua es el que se vé al margen: el cual lo tiene atravesado en la pletilla derecha, en la misma posición que se ve aquí.

Los precios cotizados son en depósitos para los artículos que pagan derechos, pero el precio del azúcar los comprende sin embargo.

Pagan derechos (solamente) El Cacao, a 1d., por libra. Café 3d. por libra. Caoba 1d por tonelada. El Tabaco "paga mas ó menos" de 3s por libra. El 5 0/0 y 2s. 6d por cada £100 esterlinas de su valor. Azúcar blanca (18) 12s 10d quintal y los inferiores de 10s 6d a 8s 6d quintal.

Peso: nuestra tonelada tiene 20 quintales; el quintal 4 arrobas ó 112 libras, una arroba Inglesa tiene 28 libras y una libra 16 onzas.

Moneda. La libra esterlina (£) vale 20 s (chelines) el chelin tiene 12 d (peniques) el penique equivale casi a 12 céntimos franceses y una pieza de 5 francos ó [1\$] equivale a 4s.

J. HART Y CIA

AVISOS.

NUEVA MAQUINA PORTATIL DE COSER.

Han llegado algunas y se venden en los bajos de la esquina de la casa de Don Rafael Escalante.

Esta Máquina ocupa—en la opinion general—el primer rango entre todas las de su especie que se han ofrecido al público. POR SU BARATURA, SENCILLES, POCO BULTO, DURACION Y BELLEZA no tiene rival. No hay en ella mecanismo complicado que pueda descomponerse ni confundir a la costurera.

Está hecha especialmente para las necesidades de una familia; por que es sencilla en su construcción, perfecta en sus movimientos, y duradera en todas sus partes. Cualquiera puede comprenderla al instante y coser con ella, desde la muselina mas fina, hasta la tela mas gruesa. Llena todas las condiciones apetecibles, y por su utilidad es una verdadera adquisicion para la familia, en la seguridad de que ninguna otra la ha superado hasta ahora.

EN VENTA.

Vinos españoles, pasas, higos y otros artículos venidos por la barca Maria, procedente de Málaga en derecho.

Las personas que deseen comprar, ocurran a los suscritos antes del 23 del presente, dia en que se hará a la vela el buque mencionado.

Puntarenas 16 de Febrero de 1865.

Juan Knöler y hermano.